



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXTRACTO de la Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan becas para estudios universitarios conducentes a la obtención del título oficial del Máster Universitario, ofertadas por la Universidad de Oviedo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso académico 2018/2019.

BDNS(Identif.): 412089.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—*Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las becas los estudiantes que se matriculen en el curso académico 2018-2019 en enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario, ofertado por la Universidad de Oviedo o por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en los términos del Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Ciencia y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Segundo.—*Objeto.*

Financiar becas para estudios universitarios conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para enseñanzas universitarias de Másteres oficiales, ofertadas por la Universidad de Oviedo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 28 de mayo).

Cuarto.—*Cuantía.*

Se establece un componente de ayuda compensatoria, cuya cuantía se establece en 2.000 euros por beneficiario, siempre y cuando se hubiera matriculado en al menos 60 créditos ECTS en el curso académico 2018-2019.

Si se tratara de un Máster universitario cuya duración conforme al plan de estudios sea superior a un curso académico y el número de créditos ECTS que corresponden al segundo curso académico sea inferior a 60, la ayuda será proporcional al número de créditos ECTS en los que esté matriculado.

En el caso de que se haya optado por una matriculación a tiempo parcial de 42 créditos ECTS, la ayuda también será proporcional al número de créditos ECTS en los que esté matriculado.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la Ficha de Servicio, que también se podrá localizar introduciendo el código 200951071 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página).

Oviedo, a 9 de agosto de 2018.—El Consejero de Sanidad (por ausencia del Consejero de Educación y Cultura, Decreto 13/2018, de 1 de agosto, del Presidente del Principado, BOPA 06/08/2018), Francisco del Busto de Prado.—Cód. 2018-08577.